

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

De conformidad con el art. 61 de nuestro Reglamento, se publica el extravió de los siguientes resguardos de depósito expedidos por nuestra Sucursal de Alcañiz a favor de don Jaime Aguas Ventura y doña María Antonia Miguel Agud, indistintamente.

Núm. 464, de fecha 11 de octubre de 1926, por pesetas nominales once mil, y comprensivo de títulos de la Deuda Exterior 4 por 100.

Núm. 575, del 31 de julio de 1930, por tres mil pesetas nominales, en cédulas del Banco de Crédito Local de España 6 por 100.

Las personas que se crean con derecho a hacer alguna reclamación, lo verificarán en el plazo de treinta días, a partir del de la fecha, pasados los cuales se expedirán los duplicados correspondientes, sin responsabilidad alguna para el Banco.

Zaragoza, 4 de enero de 1941.—El Secretario, José Luis Bregante.
1.310-X-P

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

Bienes declarados abandonados

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto-Ley de 24 de enero de 1928 se publican a continuación los saldos de Libretas de Caja de Ahorros a los que es aplicable la presunción de abandono por no haber hecho los interesados operación alguna en el período de veinte años, desde su constitución, a fin de que aquéllos o sus herederos puedan reclamar en nuestras oficinas antes del plazo de un mes, en cuya fecha se pondrán a disposición del Estado:

En nuestra Sucursal de Alcañiz:
Joaquina Fúster Grinón, ptas. 9,66.
Pilar Alfonso Carlus, 24,90.
Miguel Cebrián Aguilar, 38,16.
Domingo Ballonga Bardavio, 10,35.
Francisco Sebastián Romea, 9,74.
María Andréu Palomar, 39,39.
Emilio Ortiz Fabregat, 12,61.
Rosa Soriano Clemente, 12,91.
Joaquina Morera Martínez, 32,34.
Soledad Pellicer Navarro y otro, pesetas 19,41.

En nuestra Sucursal de Barbastro:
Miguel Zorrilla, 17,95.
Mariano Ferraz Escoz, 21,99.
Jacoba Mur Plana y otro, 12,90.
Angel Valle Raso, 10,64.
Josefina Lalueza Salinas, 3,41.
José Carmen de Pablo, 18,98.
En nuestra Sucursal de Cañatayud:
José María Gaspar Lausín, 5,37.
Agustín Giménez Gómez, 131,11.

Francisco Lajusticia Mateo y otra, pesetas 38,97.

Rafael Hernández de la Torre, 23,59.

María Quílez Montón, 13,30.

Concepción Crespo Delgado y otras, pesetas 62,34.

Angel y Pedro Peñalosa Yagüe, pesetas 48,50.

Mariano Alfonso Quesada y otra, pesetas 143,62.

Gregoria Maicas Lecifena y otra, pesetas 285,93.

Vicenta García Martínez, 25,31.

Melchor y Sebastián Jiménez Fuentes, 19,02.

José Julvez Muñoz, 12,88.

Joaquín Jaime Melendo, 18,99.

Francisco José Hauch, 61,15.

Cosme Mateo Ramón, 15,25.

Ignacio Aldea España, 32,80.

Santos Barea López y otra, 24,48.

Juan Gómez Pérez y otra, 8,91.

En nuestra Sucursal de Caspe:

Andrés Pallarés Navales y otra, pesetas 14,49.

Cristobalina Crespo Hernández, pesetas 5,64.

Bernardo Doñelfi Bielsa y otra, pesetas 29,47.

En nuestra Sucursal de Daroca:

Domingo Sánchez Asensio, 5,60.

Isabel Pablo Perisé, 12,92.

Agustín Lorén Martín, 20,60.

En nuestra Sucursal de Ejea de los Caballeros:

Juan Mampel y otra, 9,70.

Angeles Navarro Lampre, 19,56.

José García Calvo, 7,53.

Rosario Campos Candevilla, 32,04.

Bernardo Lamata Espelota, 9,71.

Pedro Pérez Aldana, 11,46.

Telesforo Recaj Nadal, 13,33.

Pilar Cortés Fernández, 4,15.

José Cortés Fernández, 4,13.

Félix Cortés Fernández, 4,13.

Antonio Montori Diesto, 29,35.

Antonio Tambe Lamarca y otra, pesetas 84,13.

Marcos Pinillos Ajamien, 3,70.

Francisco García Lorente, 9,07.

Zaragoza, 18 de febrero de 1941.—

El Secretario, José L. Bregante.

1.311-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Cédula de notificación y requerimiento

En el recurso contencioso-administrativo que con el núm. 14.554 y en única instancia, pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por la Excm. Sra. doña Ber-

nardina Téllez Girón y Fernández de Córdoba, en ignorado paradero, contra acuerdo del Instituto de Reforma Agraria de 12 de noviembre de 1934, sobre intensificación de cultivos, la Sala ha dictado la siguiente providencia:

"Excmos. Sres.: Divar, Ballesteros y Santullano.

Madrid, 26 de marzo de 1941.

Dada cuenta y en vista de la anterior diligencia del Oficial de Sala, publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de notificar a la recurrente en este pleito, doña Bernardina Téllez Girón y Fernández de Córdoba, el proveído de esta Sala de 20 de los corrientes, con el apercibimiento consignado en la misma.—Hay una rúbrica.—Federico Cuyás.—Rubricado."

Y el proveído de 20 de los corrientes dice así:

"Excmos. Sres.: Divar, Muñoz y Lacalle.

Madrid, 20 de marzo de 1941.

Dada cuenta; habiendo causado baja en el ejercicio de la profesión el Procurador don Miguel Sanz Cabo, que representaba en autos a la recurrente doña Bernardina Téllez Girón y Fernández de Córdoba, hágasele saber a ésta, requiriéndola al mismo tiempo para que en el improrrogable término de treinta días constituya nueva representación en autos, bajo apercibimiento de que en otro caso, se la tendrá por apartada y desistida del recurso.—Hay una rúbrica.—Federico Cuyás.—Rubricado."

Y a los efectos acordados en preinsertos proveídos, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido y firmo la presente en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario de Sala, Federico Cuyás.

570-A J

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Cédula de notificación

En el recurso contencioso-administrativo que con el núm. 15.114 y en única instancia pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don Antonio Morales Noriega, y otros, contra Orden del Ministerio de Hacienda, publicada en la entonces "Gaceta de Madrid", de 27 de abril de 1935, sobre desestimación de peticiones hechas por los aspirantes a Carabineros no llamados hasta dicha fecha, la Sala ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

"Excmos. Sres.: Divar, Muñoz y Ballesteros.

Madrid, a 25 de marzo de 1941.

En atención a no haber comparecido en forma los recurrentes dentro del término señalado y llevando a efecto el apercibimiento acordado, se les tiene por apartados y desistidos del presente recurso; publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos legales oportunos; pasen los autos a la Abogacía del Estado a los efectos de la Ley del Timbre y archívese el rollo.—Hay una rúbrica.—Federico Cuyás.—Rubricado.

Y a los efectos acordados en preinserto proveído, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido y firmo la presente en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario de Sala, Federico Cuyás.

569-A J

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Cédula de notificación y requerimiento

En los autos del recurso contencioso-administrativo número 14-216, que en única instancia pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don Antonio Sacristán Colás, mayor de edad, abogado, y cuyo actual paradero se desconoce, la Sala ha dictado el siguiente proveído: "Excmos. Sres.: Divar, Muñoz y Ballesteros.

Madrid, 25 de marzo de 1941.

En vista de lo consignado por el Oficial de Sala en la diligencia que antecede, notifíquese la providencia de 21 del corriente al recurrente don Antonio Sacristán, y hágasele el requerimiento que en el mismo viene acordado, mediante edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en su día dése cuenta.—Hay una rúbrica.—Federico Cuyás.—Rubricado.

Y la providencia de 21 de los corrientes tenía por objeto notificar a dicho señor Sacristán la baja en el ejercicio profesional del Procurador que le representaba, don Alfredo Correa Ruiz, requiriéndole, como se hace por la presente cédula, para que en el término de treinta días hábiles e improrrogables se persone en forma en este recurso, teniéndole por apartado y desistido del mismo si así no lo hiciera.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al expresado don Antonio Sacristán, y se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido y firmo la presente en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario de Sala, Federico Cuyás.

568-A J

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Cédula de notificación

En el recurso contencioso-administrativo que con el núm. 13.362 y en única instancia se ha seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don Ramón María Sagarra, contra Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de octubre de 1933, sobre reconocimiento de derechos de arrendamiento, la Sala ha dictado la siguiente providencia:

"Excmos. Sres.: Divar, Muñoz y Ballesteros.

Madrid, 25 de marzo de 1941.

En atención a no haber comparecido en forma el recurrente dentro del término señalado, y llevando a efecto el apercibimiento acordado, se le tiene por apartado y desistido del presente recurso; publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos oportunos; devuélvase el expediente al centro de su procedencia; pasen los autos a la Abogacía del Estado a los efectos de la Ley del Timbre, y archívese el rollo.—Hay una rúbrica.—Federico Cuyás.—Rubricado.

Y a los efectos acordados en el preinserto proveído y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido y firmo la presente en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario de Sala, Federico Cuyás.

567-A J

INCA

Don Jaime Ruiz-Tapiador Guadalupe Juez de Primera Instancia del partido de Inca.

Por el presente, hago saber: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mérito, que pende en este Juzgado se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Inca a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

Vistos por el Sr. D. Jaime Ruiz-Tapiador Guadalupe, Juez de Primera Instancia de la misma, y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo que penden en este Juzgado instados por don Gastón Thivolle, mayor de edad, súbdito francés, casado, hotelero, vecino de Alcadía, representado por el Procurador don Pedro Perelló Rosselló, y defendido por el Abogado don José Quiñones contra don Edouard Agache, también mayor de edad, casado, industrial, súbdito francés, vecino que era de Luchón (Francia), de domicilio des-

conocido e ignorado paradero, el cual no ha tenido defensa ni representación, hallándose declarado en rebelde, en reclamación de cantidad procedente de préstamo hipotecario; y

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado don Edouard Agache, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante don Gastón Thivolle de la cantidad de treinta y ocho mil setecientos sesenta pesetas de principal importe del préstamo hipotecario de ochenta mil francos franceses, según resulta de la computación al precio de cotización que tuvieron el diecisiete de julio de mil novecientos treinta y seis, más los intereses, a razón del cuatro por ciento anual, de dicha cantidad, desde la presentación de la demanda, que reclama; además debo condenar y condeno a dicho ejecutado en las costas causadas y que se causen hasta el definitivo pago, que también pide.

Así por esta mi sentencia, que será notificada personalmente al ejecutado rebelde, si así lo solicitará la parte actora dentro de segundo día, o en otro caso, en la forma dispuesta en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose los edictos oportunos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Ruiz-Tapiador.—Rubricado.

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al ejecutado rebelde, D. Edouard Agache, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Inca, a veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario Judicial, José Pareja.—El Juez, Jaime Ruiz-Tapiador.

1.255-X-A J

TORO

Don Aurelio Ballesteros Benavides, Juez Municipal de esta ciudad, Letrado, en funciones del de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que por don Eustaquio Sánchez Alvarez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Fresno el Viejo, se ha presentado escrito a este Juzgado solicitando la declaración de herederos abintestato de su hermano Alejandro Sánchez Alvarez, hijo de José y de Marciana, de cuarenta y tres años de edad, casado, natural de Fresno el Viejo, vecino de Peleagonzalo, en cuyo pueblo falleció el día veintiuno de octu-

bre último, sin otorgar disposición alguna testamentaria, no dejando ascendientes ni descendientes, y sólo como colaterales a sus hermanos de doble vínculo, Antonia, María, Alejandro-Ramón, Clementa, Justina y Eustaquio Sánchez Alvarez, y a sus sobrinos carnales, hijos también de su difunto hermano, Teófilo Sánchez Alvarez, llamados Luisa, Felicísimo-José, María del Pilar, Fausto-Jesús y Gaspara-Mercedes Sánchez Pérez, sin perjuicio de la cuota legal usufructuaria que corresponda al cónyuge viudo, doña María-Invencción Cobos Morillo, a quienes interesa se declaren herederos abintestato del causante; habiéndose acordado fijar edictos en los tablones de anuncios de este Juzgado y en los Municipales de Fresno el Viejo y Peleagonzalo, así como insertar otros en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, para que comparezcan en este Juzgado de Primera Instancia a reclamarlo, dentro de treinta días, contados desde la inserción de los edictos en aquellos periódicos oficiales.

Dado en Toró, a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, P. H., Salustiano López.—El Juez, Aurelio Ballesteros.

1.256-X-A J

MADRID

Edicto

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de Primera Instancia núm. 21 de esta capital, dictada en el día de hoy, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, con doña Carolina Giráldez Martínez, y su esposo don José Martínez de Signo, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de treinta y nueve mil pesetas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente:

Finca.—En Alcalá de Guadaíra.—Hacienda nombrada "Santa Ana Campo Alegre", a los sitios Cerro de las Mozas o mata del Cesto y Campo Alegre, pagos de Patarín y la Ruana, de cabida de 70 hectáreas, 95 áreas, 25 centiáreas, 75 metros, 27 decímetros cuadrados, de ellas, 12 hectáreas de riego, con dos pozos abundantes de agua, con sus motores para siembra de verano. Está poblada con 3.500 olivos, 200 naranjos, 200 almendros y otros frutales y árboles de distintas clases, y linda, por Norte, con la vereda del Nevero a Alcalá de Guadaíra; por Sur, con la vereda de Dos Hermanas a Maestre y carretera de

Sevilla a Cádiz; al Este, con el camino a Quinto, y al Oeste, con el camino de Utrera a Sevilla. Dentro de dicha finca existe una casa de un solo piso o planta baja, de trece metros de lado, que consta de una sala, alcoba y gabinete, cuarto de baño, comedor, cocina, cuarto escusado, pasillo y sótano; los materiales son de piedra y ladrillo, el pavimento de lo-piedra fina catalana, las cancelas de hierro con cristalería y portaje, herraje, balcones y demás detalles de sólida y primera calidad. Sobre la expresada casa existe una azotea, con pavimento de piedra artificial, en cuyo centro hay una habitación de cuatro metros cuadrados, y sobre la misma una mira, también con suelo de piedra, como la azotea; unida a este edificio, existe un patio de 400 metros cuadrados, empedrado y adoquinado, donde se hallan las dependencias necesarias, como son, habitaciones para el capataz, con tres piezas; otra, para temporal, con dos; cuadra, cochera, granero, pajar, carbonera, lavadero y pozo de aguas potables, con motores, depósito de ellas y distribución de cañerías para reparar el agua para todas las necesidades de la casa y riego del jardín; las tapias del expresado patio tienen un espesor de 75 centímetros y cuatro metros de elevación; delante de la fachada principal de la casa existe un jardín, de treinta metros de lado, con árboles frutales, plantas, fuentes, surtidores y bocas de riego, cercado de un metro de pared y metro y medio de tizbonaje de madera, con cancela de hierro que sirve de entrada y salida a una carretera dentro de la finca, que empalma con la general del Estado de Madrid a Cádiz. La expresada carretera tiene noventa árboles de utilidad y sombra.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la casa núm. uno de la calle del General Castañón, y en el de Primera Instancia de Utrera, el día tres de mayo próximo y hora de las once, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.—La referida finca sale a pública subasta, por primera vez, en la cantidad de setenta y ocho mil pesetas, en que ha sido tasada por las partes.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas setenta y ocho mil

pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; y la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Cuarta.—Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse los licitadores con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, P. H., Diego Uceda.—V.º B.º; el Juez de Primera Instancia, Cortés.

1.254-X-A J

MADRID

Cédula de citación

En los autos promovidos ante el Juzgado de Primera Instancia número ocho, de esta capital, Secretaría del Doctor José Torres Santos, al amparo de la Ley de 5 de noviembre de 1940, promovidos por doña Josefa Fernández Jiménez, y don Marcelino Avila Herradón contra don Ignacio y don Francisco López Molina, sobre nulidad del testamento otorgado por doña Avelina Fernández Molina en 14 de enero de 1938, ante el Notario de Madrid, don Andrés Domínguez Guitián, y en virtud de lo acordado en providencias dictadas con fechas 26 de febrero último y 21 de los corrientes, se cita por medio de estas cédulas, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al demandado don Ignacio López Molina, ausente de España, y cuyo paradero se desconoce, para que el día siete de abril próximo, a las once y media de su mañana, comparezca ante dicho Juzgado, a la celebración del acto de conciliación previo que determina el art. 20 de aquella Ley.

Madrid, veintiuno de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, P. S., Sixto Pampliega.

1.252-X-A J

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA

Relación número dos

Relación nominal, con expresión de circunstancias personales, de los condenados por este Tribunal que no han satisfecho en su totalidad las sanciones económicas impuestas; a los efectos y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo quinto de la Ley de la Jefatura del Estado de 27 de septiembre de 1940 (B. O. DEL ESTADO número 278).

(No se ha publicado la relación número uno, de fecha 4 noviembre 1941).

PROVINCIA DE TERUEL

Expediente núm. 445, Cipriano Durban Hinojosa, natural y vecino de Villastar, sanción de 200 pesetas.

Expediente núm. 451, Felipa Vera Gracia, natural y vecina de Armillas, sanción de 300 pesetas.

Expediente núm. 465, Enrique Sánchez Blasco, natural y vecino de Cella, sanción de 400 pesetas.

Expediente núm. 472, Félix Ortiz Pérez, natural y vecino de Cella, sanción de 500 pesetas.

Expediente núm. 505, Manuel Alegre Rodríguez, natural y vecino de Arcos de las Salinas, sanción de 300 pesetas.

Expediente núm. 517, Valentín Gil Gascón, natural y vecino de Ladruñán, sanción de 300 pesetas.

Expediente núm. 539, Manuel Espada Galved, natural y vecino de Bordón, sanción de 500 pesetas.

Expediente núm. 540, Valentín Santamaría Virgos, natural y vecino de Bordón, sanción de 500 pesetas.

Expediente núm. 578, Francisco Gómez Martín, natural y vecino de Cella, sanción de 400 pesetas.

Expediente núm. 590, Amparo Marco Gil, natural y vecina de Teruel, sanción de 250 pesetas.

Expediente núm. 617, Aurelio Domingo Tomás, natural y vecino de Riodeba, sanción de 400 pesetas.

Expediente núm. 620, Domingo Lozano Soriano, natural y vecino de Riodeba, sanción de 400 pesetas.

Expediente núm. 623, Lorenzo Báguena García, natural y vecino de Riodeba, sanción de 900 pesetas.

Expediente núm. 624, Joaquín Ríos Puerta, natural y vecino de Riodeba, sanción de 400 pesetas.

Expediente núm. 632, Eutiquiano

Rodríguez Mateo, natural y vecino de Cascante del Río, sanción de 4.000 pesetas.

Expediente núm. 634, Julio Manzanero González, natural y vecino de Bezas, sanción de 100 pesetas.

Expediente núm. 635, Fabián Pérez Martínez, natural y vecino de Cascante del Río, sanción de 250 pesetas.

Expediente núm. 636, José Sánchez Martínez, natural y vecino de Bezas, sanción de 200 pesetas.

Expediente núm. 640, Agustín Casino Pérez, natural y vecino de Bezas, sanción de 150 pesetas.

Expediente núm. 674, Fernando Vives Puig, natural y vecino de Iguelsuela del Cid, sanción de 600 pesetas.

Expediente núm. 677, José María Rambla, natural y vecino de Iguelsuela del Cid, sanción de 250 pesetas.

Expediente núm. 682, Teodoro Amella Camañes, natural y vecino de Iguelsuela del Cid, sanción de 350 pesetas.

Expediente núm. 704, Pilar Serrano Peguera, natural y vecino de Ariño, sanción de 500 pesetas.

Expediente núm. 718, Manuel Soriano Villas, natural de Cella y vecino de Norteamérica, sanción de 400 pesetas.

Expediente núm. 723, Alejo Sánchez Lanzuela, natural y vecino de Cella, sanción de 350 pesetas.

Expediente núm. 725, Mariano Andrés Margeli, natural de Aguaviva.

Expediente núm. 732, Tomás Boix Gracia, natural y vecino de Fórmoles, sanción de 500 pesetas.

Expediente núm. 735, Germán Clemente Gracia, natural y vecino de Valdejunquera, sanción de 300 pesetas.

Expediente núm. 737, María Cervera Espada, natural y vecina de Calanda, sanción de 200 pesetas.

Expediente núm. 739, Marcelino Vallés García, natural y vecino de Calanda.

Expediente núm. 744, José Verga Fulla, natural y vecino de Valdejunquera, sanción de 1.500 pesetas.

Expediente núm. 745, Francisco Villoro Mora, natural y vecino de Portellada, sanción de 200 pesetas.

Expediente núm. 746, José Poyuelo Carbó, natural y vecino de Torrecilla de Alcañiz, sanción 250 pesetas.

Expediente núm. 747, Teresa Lores Escuin, natural y vecina de Calanda, sanción 200 pesetas.

Expediente núm. 748, Damiana Cervera Oche, natural y vecina de Calaceite, sanción 1.500 pesetas.

Expediente núm. 754, Antonio Puerto Armengol, natural y vecino de Pitarque, sanción 250 pesetas.

Expediente núm. 761, Simón Mir Castañer, natural y vecino de Mas

de las Matas, sanción de 250 pesetas.

Expediente número 763, Antonio Andrés Ripollés, natural y vecino de Belmonte, sanción de 150 pesetas.

Expediente núm. 766, Julio Timoneda Gómez, natural y vecino de Valdetormo, sanción 1.000 pesetas.

Expediente núm. 767, Lucio Insa Pons, natural y vecino de Calaceite, sanción de 3.000 pesetas.

Expediente núm. 768, Manuel Aguilar Cobo, natural y vecino de Calanda, sanción de 250 pesetas.

Expediente núm. 769, José Galdú Gil, natural y vecino de Valderrolles, sanción de 150 pesetas.

Expediente núm. 772, Juan José Miguel Conesa, natural y vecino de que de la Val, sanción de 250 pesetas.

Expediente núm. 767, Agustín Gracia Buj, natural y vecino de Pitarque, sanción de 150 pesetas.

Expediente núm. 768, Joaquín Tallaler Armengol, natural y vecino de Pitarque, sanción de 200 pesetas.

Expediente núm. 780, Aurelio Millán García, natural y vecino de Pitarque, sanción de 200 pesetas.

Expediente núm. 783, Dionisio Moliner Iranzo, natural y vecino de Pitarque, sanción de 300 pesetas.

Expediente núm. 786, Juan Iranzo Lorente, natural y vecino de Pitarque, sanción de 200 pesetas.

Expediente núm. 787, José Ibáñez Millán, natural y vecino de Mirambel, sanción de 250 pesetas.

Expediente núm. 788, Antonio Jiménez Dalinau, natural y vecino de Mirambel, sanción de 300 pesetas.

Expediente núm. 789, Vicenta Zurita Buj, natural y vecina de Cantavieja, sanción de 250 pesetas.

Expediente núm. 791, Aurelio Morbeneu Rillo, natural y vecino de Cantavieja, sanción de 250 pesetas.

Expediente núm. 792, Jerónima Edo Alcón, natural y vecina de Cantavieja, sanción de 500 pesetas.

Expediente núm. 794, Bienvenido Dalfagón Planas, natural y vecino de Cantavieja, sanción de 250 pesetas.

Expediente núm. 796, Catalina Cabañas Gascón, natural y vecina de Cantavieja, sanción de 250 pesetas.

Expediente núm. 797, Isabel Escorihuela Soler, natural y vecina de Cantavieja, sanción de 250 pesetas.

Expediente núm. 816, Cristina Blasco Gascón, natural y vecina de Muiña, sanción de 300 pesetas.

Expediente núm. 820, Miguel Martín Iranzo, natural y vecino de Pitarque, sanción de 150 pesetas.

Expediente núm. 831, Manuel Llovet Gazulla, vecino de La Ginebrosa, sanción de 150 pesetas.

Expediente núm. 943, José Sábado Barrachina, natural y vecino de Alcañiz, sanción de 150 pesetas.

Expediente núm. 945, Elías Morés Ruiz, natural y vecino de Alcañiz, sanción de 100 pesetas.

Expediente núm. 979, Francisco Esteban González, natural y vecino de Cella, sanción de 250 pesetas.

Expediente núm. 980, Daniel Clemente Brusel, natural y vecino de Cella, sanción de 500 pesetas.

Expediente núm. 982, Pascual Villa López, natural y vecino de Cella, sanción de 250 pesetas.

Expediente núm. 983, Alejo Bronchal Soler, natural y vecino de Cella, sanción de 500 pesetas.

Expediente núm. 984, Adrián González Hernández, natural y vecino de Cella, sanción de 250 pesetas.

Expediente núm. 986, Juan Esteban González, natural y vecino de Cella, sanción de 350 pesetas.

Expediente núm. 987, Leoncio Sáez Bronchal, natural y vecino de Cella, sanción de 250 pesetas.

Expediente núm. 988, Esteban Pérez Soler, natural y vecino de Cella, sanción de 250 pesetas.

Expediente núm. 1.011, Teodoro Anela Cabañes, natural y vecino de Iglesuela del Cid, sanción de 250 pesetas.

Expediente núm. 1.016, Bernabé Marí Murciano, natural de Elvalle-
villo y vecino de Terriente, sanción de 150 pesetas.

Expediente núm. 1.017, Francisco Asensio Lozano, natural y vecino de Terriente, sanción de 100 pesetas.

Expediente núm. 1.019, Doroteo Pérez García, natural y vecino de Terriente, sanción de 100 pesetas.

Expediente núm. 1.020, Félix Gómez Soriano, natural y vecino de El Villarejo, sanción de 150 pesetas.

Expediente núm. 1.021, Simeón Pérez Vizcarra, natural y vecino de Terriente, sanción de 100 pesetas.

Expediente núm. 1.024, Santiago Marcos Soriano, natural y vecino de Moscardón, sanción de 100 pesetas.

Expediente núm. 1.025, Fernando Royuela Pérez, natural y vecino de Moscardón, sanción de 100 pesetas.

Expediente núm. 1.026, Francisco Andréu Brinquis, natural y vecino de Moscardón, sanción de 100 pesetas.

Expediente núm. 1.027, Antonio Murciano Murciano, natural y vecino de Moscardón, sanción de 100 pesetas.

Expediente núm. 1.028, Vicente Pérez Jordán, natural y vecino de El Villarejo, sanción de 100 pesetas.

Expediente núm. 1.029, Enriqueta Murciano Ibáñez, natural y vecina de Moscardón, sanción de 100 pesetas.

Expediente núm. 1.030, Domina Soriano Domingo, natural y vecina de Terriente, sanción de 100 pesetas.

Expediente núm. 1.031, Filomena

Soriano Martínez, natural y vecina de Terriente, sanción de 100 pesetas.

Expediente núm. 1.072, Andrés Andrés Herrero, natural y vecino de Molinos, sanción de 500 pesetas.

Expediente núm. 1.076, Vicente Esteban Roca, natural y vecino de Molinos, sanción de 500 pesetas.

Expediente núm. 1.077, Joaquín Torres Palomar, natural y vecino de Molinos, sanción de 500 pesetas.

Expediente núm. 1.078, Joaquín Pascual Esteban, natural y vecino de Molinos, sanción de 600 pesetas.

Expediente núm. 1.102, Carmen Murrillo Esteban, natural y vecina de Oliete, sanción de 500 pesetas.

Expediente núm. 1.109, Manuel Barberán Barberán, natural y vecino de Calanda, sanción de 600 pesetas.

Expediente núm. 1.111, Pedro Sancho Abén, natural y vecino de Calanda, sanción de 1.500 pesetas.

Expediente núm. 1.120, Manuel Meñaca Pérez, natural y vecino de Frías de Albarracín, sanción de 300 pesetas.

Expediente núm. 1.121, Manuel Benedicto Gil, natural y vecino de Frías de Albarracín, sanción de 200 pesetas.

Expediente núm. 1.141, Encarnación Buegues Prades, natural y vecina de Torrecilla de Alcañiz, sanción de 250 pesetas.

Expediente núm. 1.280, Ramón Ferrer Cabanes, natural y vecino de Castellote, sanción de 150 pesetas.

Expediente núm. 1.281, Joaquín Serrano Vallespín, natural y vecino de Ariño, sanción de 150 pesetas.

Expediente núm. 1.282, Abraham Martín Latasa, natural y vecino de Caminreal, sanción de 250 pesetas.

Expediente núm. 1.283, Juan Zaera Pertegaz, natural y vecino de Fortanete, sanción de 100 pesetas.

Expediente núm. 1.286, María Monterde Sánchez, natural y vecina de Bello, sanción de 100 pesetas.

Expediente núm. 1.291, Gaspar Domínguez Martín, natural y vecino de Villafranca del C., sanción de 200 pesetas.

Expediente núm. 1.293, Victorino Navarro Gascón, natural y vecino de Campos, sanción de 300 pesetas.

Expediente núm. 1.295, Joaquín Pascual Moya, natural y vecino de Ejuive, sanción de 300 pesetas.

Expediente núm. 1.299, Manuel Muñoz Garcés, natural y vecino de Monreal del Campo, sanción de 200 pesetas.

Expediente núm. 1.300, Fernando Vives Zurita, natural y vecino de Iglesuela del Cid, sanción de 400 pesetas.

Expediente núm. 1.316, Miguel Sancho Bayo, natural y vecino de Cabra de Mora, sanción de 2.000 pesetas.

Expediente núm. 1.374, José Dolz

Alegre, natural y vecino de Escoriahuela, sanción de 400 pesetas.

Expediente núm. 1.375, Inigo Martín Asensio, natural y vecino de Escoriahuela, sanción de 150 pesetas.

Expediente núm. 1.384, Miguel Vellido Jimeno, natural y vecino de La Codoñera, sanción de 300 pesetas.

Expediente núm. 1.387, Miguel Ferrer Vicente, natural y vecino de Forniche Alto, sanción de 250 pesetas.

Expediente núm. 1.388, Pascual Cañada Cañada, natural y vecino de Fortanete, sanción de 250 pesetas.

Expediente núm. 1.393, Pascual Claromonte Vicente, natural y vecino de Castell de Cabra, sanción de 150 pesetas.

Expediente núm. 1.406, Bernardo Gil Lombarte, vecino de Valderrobles, sanción de 200 pesetas.

Expediente núm. 1.407, Jacinto Cuartielles Albes, natural y vecino de Valderrobles, sanción de 200 pesetas.

Expediente núm. 1.408, Pablo Moragrega Pallares, natural y vecino de Val de Robres, sanción de 500 pesetas.

Expediente núm. 1.409, José Guimerá Urquiza, natural y vecino de Val de Robres, sanción de 600 pesetas.

Expediente núm. 1.410, Manuel Adell Giner, natural y vecino de Val de Robres, sanción de 150 pesetas.

Expediente núm. 1.415, Rufino Polo Artal, natural y vecino de Maicas, sanción de 400 pesetas.

Expediente núm. 1.417, Joaquín Monleón Talavante, natural y vecino de Camañas, sanción de 150 pesetas.

Expediente núm. 1.420, Baltasar Luceas Esteruelas, natural y vecino de Castelnou, sanción de 400 pesetas.

Expediente núm. 1.428, Fulgencio Villanueva Sanz, natural y vecino de Castell de Cabra, sanción de 200 pesetas.

Expediente núm. 1.430, Manuel Hueso Grau, natural y vecino de Calanda, sanción de 500 pesetas.

Expediente núm. 1.431, Vicente Ortiz Lombarte, natural y vecino de Torrevellilla, sanción de 150 pesetas.

Expediente núm. 1.434, Francisco Canalda Sancho, natural y vecino de Beceite, sanción de 300 pesetas.

Expediente núm. 1.446, Eusebio Luengo Pastor, natural y vecino de Martín del Río, sanción de 200 pesetas.

Expediente núm. 1.447, Blas Mañell Tiral, natural y vecino de Martín del Río, sanción de 200 pesetas.

Expediente núm. 1.463, Manuel Igual Gargallo, natural y vecino de Fortanete, sanción de 100 pesetas.

Expediente núm. 1.466, José Abajed Foz, natural y vecino de La Portellada, sanción de 200 pesetas.

Expediente núm. 1.470, José Blasco

Artal, natural y vecino de Azaila, sanción de 100 pesetas.

Expediente núm. 1.476, Pascual Monterde Sauden, natural y vecino de Fortanete, sanción de 250 pesetas.

Expediente núm. 1.478, Amador Orona Boj, natural y vecino de Val de Robres, sanción de 200 pesetas.

Expediente núm. 1.480, Pedro Galve García, natural y vecino de Calanda, sanción de 400 pesetas.

Expediente núm. 1.481, Jacinto Ejarque Mir, natural y vecino de Más de las M., sanción de 300 pesetas.

Expediente núm. 1.488, Juan José Andréu Grigu, natural y vecino de Cerollera, sanción de 150 pesetas.

Expediente núm. 1.489, Ramón Vives Aréna, natural y vecino de Cretas, sanción de 400 pesetas.

Expediente núm. 1.491, José Buj Sanmartín, natural y vecino de Beceite, sanción de 300 pesetas.

Expediente núm. 1.545, Rosendo Gimenó Anadón, natural y vecino de Torre los Negros, sanción de 200 pesetas.

Expediente núm. 1.668, Sebastián Arbiol Perfages, natural y vecino de Mazaleón, sanción de 3.000 pesetas.

Expediente núm. 1.671, Daniel Barceló Celma, natural y vecino de Mazaleón, sanción de 1.000 pesetas.

Expediente núm. 1.682, Pablo Cuartielles Gil, natural y vecino de Peñarroya de Tastavins, sanción de 400 pesetas.

Expediente núm. 1.683, Ramón Quílez Val, natural y vecino de Alcaine, sanción de 400 pesetas.

Expediente núm. 1.686, Leonardo Asensio Pequerul, natural y vecino de Vinacete, sanción de 200 pesetas.

Expediente núm. 1.688, Senén Alcaine Moliner, natural y vecino de Vinacete, sanción de 750 pesetas.

Expediente núm. 1.689, Juan Estopañan Lecina, natural y vecino de Crivillén, sanción de 600 pesetas.

Expediente núm. 1.715, Emiliana Bel Nicoláu, natural y vecina de Portellada, sanción de 4.000 pesetas.

Expediente núm. 1.723, Pascual Barberán Alegre, natural y vecino de Camarillas, sanción de 600 pesetas.

Expediente núm. 1.803, José Feliz Juvierre, natural y vecino de Calanda, sanción de 10.000 pesetas.

Expediente núm. 1.805, Francisco Ayuso Balos, natural y vecino de ídem, sanción de pérdida total de bienes.

Expediente núm. 1.808, Francisco Ferrero Moliner, natural y vecino de ídem, sanción de 7.000 pesetas.

Expediente núm. 1.813, Félix Barberán Ballesteros, natural y vecino de ídem, sanción de 8.000 pesetas.

Expediente núm. 1.819, José Izquierdo Ariño, natural y vecino de

Fonz-Calanda, sanción de 1.000 pesetas.

Expediente núm. 1.833, Pascual Horta Espallargas, natural y vecino de Alcoriza, sanción de 1.000 pesetas.

Expediente núm. 1.840, Víctor Espallargas Malero, natural y vecino de ídem, sanción de 3.000 pesetas.

Expediente núm. 1.841, Raimundo Abad Conesa, natural y vecino de ídem, sanción de pérdida total de bienes.

Expediente núm. 1.846, Feliciano García Belenguer, natural y vecino de ídem, sanción de 1.500 pesetas.

Expediente núm. 1.867, Bautista Roig Giral, natural y vecino de Calaceite, sanción de 5.000 pesetas.

Expediente núm. 1.869, Juan B. Suñer Aguas, natural y vecino de ídem, sanción de 3.000 pesetas.

Expediente núm. 1.872, Carlos Hostalod Papacid, natural y vecino de ídem, sanción de 15.000 pesetas.

Expediente núm. 1.874, Bautista Case Pérez, natural y vecino de ídem, sanción de 5.000 pesetas.

Expediente núm. 1.875, Cándido Case Pérez, natural y vecino de ídem, sanción de 5.000 pesetas.

Expediente núm. 1.883, José Asensio Calvo, natural y vecino de Vinacete, sanción de 500 pesetas.

Expediente núm. 1.890, Juan Salvador Artal, natural y vecino de Puebla de Híjar, sanción de 8.000 pesetas.

Expediente núm. 1.892, Manuel Amigo Estrada, natural y vecino de ídem, sanción de 7.000 pesetas.

Expediente núm. 1.925, José María Robles Gómez, natural y vecino de ídem, sanción de 2.500 pesetas.

Expediente núm. 1.926, José Gómez Espinosa, natural y vecino de ídem, sanción de 7.000 pesetas.

Expediente núm. 1.928, José Lasala Verges, natural y vecino de ídem, sanción de 4.000 pesetas.

Expediente núm. 1.929, Miguel Lorén Gracia, natural y vecino de ídem, sanción de 15.000 pesetas.

Expediente núm. 1.930, Felipe Agorreta Martín, natural y vecino de Urrea de Gaen, sanción de 2.500 pesetas.

Zaragoza, 31 de enero de 1941.—El Secretario, José María San Agustín.—El Presidente, Pascual García Santandrú.

R P.—1.353

Provincia de Huesca

Expediente núm. 553, Blasa Malo Sahún, natural y vecina de Barbastro (Huesca), sanción de 250 pesetas.

Expediente núm. 561, Valentín Palacio Arnal, vecino de Barbastro, sanción de 500 pesetas.

Expediente núm. 862, Antonio Bellosta Bellosta, natural y vecino de

Biarge (Huesca), sanción de 250 pesetas.

Expediente núm. 864, Atanasio Cons Castejón, natural y vecino de Albatalte Cinca, sanción de 400 pesetas.

Expediente núm. 906, Pedro Camón Uriol, natural y vecino de Pallaruelo de Monegros, sanción de 500 pesetas.

Expediente núm. 911, Venancio Zueras Buil, natural y vecino de ídem, sanción de 100 pesetas.

Expediente núm. 912, Celestino Puyo Zamora, natural y vecino de ídem, sanción de 150 pesetas.

Expediente núm. 929, Florentino Ejea Castán, natural y vecino de Torres del Obispo, sanción de 1.000 pesetas.

Expediente núm. 1.064, Antonio Cabrero Burdaset, natural y vecino de Ponzoan, sanción de 400 pesetas.

Expediente núm. 1.066, Pascual Vidal Panzanó, natural y vecino de ídem, sanción de 300 pesetas.

Expediente núm. 1.216, Antonio Bros Sas, natural y vecino de Fonz, sanción de 200 pesetas.

Expediente núm. 1.218, Isidro Larramona Villar, natural y vecino de Fonz, sanción de 400 pesetas.

Expediente núm. 1.225, José Artal Esporrín, natural y vecino de Tristé, sanción de 400 pesetas.

Expediente núm. 1.253, Joaquín Nadal Castellón, natural y vecino de Berbegal, sanción de 250 pesetas.

Expediente núm. 1.326, José Mur Mur, natural y vecino de Sin, sanción de 250 pesetas.

Expediente núm. 1.371, Sebastián Triças Garulo, natural y vecino de Aniés, sanción de 250 pesetas.

Expediente núm. 1.739, Vicente Collet España, natural y vecino de Albelda, sanción de 100 pesetas.

Expediente núm. 1.741, Joaquín Seira Salas, natural y vecino de Albelda, sanción de 15.000 pesetas.

Expediente núm. 1.744, Manuel Castelnou Llaquet, natural y vecino de Albelda, sanción de 5.000 pesetas.

Expediente núm. 1.782, Ramón Radigales Gombau, natural y vecino de Esplús, sanción de 750 pesetas.

Expediente núm. 1.787, Francisco Solanella Ariño, natural y vecino de Altorricón, sanción de 2.000 pesetas.

Expediente núm. 1.797, José Sanz Solans, natural y vecino de Binefar, sanción de 2.000 pesetas.

Zaragoza, 31 de enero de 1941.—El Presidente, Pascual García Santandrú.—El Secretario, José María San Agustín.

R P.—1.354